**CLAUSULA DE DAÑOS POR RIADAS, CRECIDAS Y/O DESBORDE DE RIOS, DESLIZAMIENTO Y/O ALUDES (CAIDA DE ROCA)Y/O HUNDIMIENTO DE TERRENO**

**Código Asignado 115-910101-2007 06 001-2511**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA /SPVS/IS/No. 577-2007 de fecha 18 de julio de 2007**

En consideración al pago de la prima adicional correspondiente y no obstante lo que se diga en contrario en las Condiciones Generales de la póliza del rubro ésta se extiende a cubrir las pérdidas y/o daños directos que tuvieran su origine y fueran causados por:

* La entrada de agua proveniente de riadas, sea o no consecuencia de la obstrucción o insuficiencia de colectores, desagüe o similares.
* Inundación proveniente de crecida y/o desborde de ríos, deslizamiento y/o aludes (caída de roca) y/o hundimiento de terreno.
* Desborde, descarga o derrame de agua proveniente de los sistemas de: circulación de agua, calefacción, refrigeración, aire acondicionado, tanques, tubería y presas, a consecuencia de rotura o defecto imprevisto y accidental de tales instalaciones, pero excluyendo el costo de reparar o reinstalar el mismo defecto o rotura que origine el daño.
* Abertura accidental de grifos y llaves de paso.

**“NACIONAL SEGUROS PATRIMONIALES Y FIANZAS S.A.”**